

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

AUTO_No. 056

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ - CESAR.-
FEBRERO NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DTE: MARIA CECILIA ARIZA CORONEL

AP.DTE: DR. JOSÉ ALEJANDRO CORONEL FLOREZ

DDO: SEBASTIAN HERNANDEZ CAAMAÑO

RAD: 20-178-40-89-001-2018-00081-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, y por ser procedente lo solicitado por el Apoderado Judicial de la demandante en este caso, se dispone ordenar la inmovilización del vehículo automotor de placas IYC-532 con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestre, para lo cual se oficiará a la Policía Nacional de este municipio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 10 de Enero de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 014.

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR



